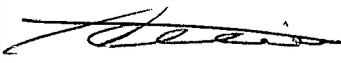




Manual General de Procedimientos

Procedimiento: Enajenación de Bienes Mediante Subasta Pública

Proceso: Enajenación de Bienes

Elabora Subdirector de Adquisiciones y Enajenaciones	Revisa Directora General de Administración	Aprueba		
 C.P. Jorge Valle Aguilar		En Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México del tres de septiembre de dos mil catorce, acta 16		
	Lic. Estela Teresita Carranco Hernández			Revisa Director de Recursos Materiales y Servicios
	 C.P. Benjamín Anacleto Miranda			
Núm. de Identificación del Procedimiento: 3010504100-02.01	Versión No. 01	Fecha de emisión del proyecto de procedimiento: 01 / 08 / 14	Núm. de Páginas: 18	



Manual General de Procedimientos

1. Objetivo

Lograr las mejores condiciones de precio, oportunidad y circunstancias, que permitan enajenar los bienes muebles, a efecto de depurar los bienes propios de la Institución con el objetivo de evitar la obsolescencias de aquellos cuyas condiciones de uso lo justifiquen, mediante el procedimiento de Enajenación de bienes mediante Subasta Pública con estricto apego al marco normativo vigente.

2. Alcance

Aplica a todos los servidores públicos adscritos a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, a la Subdirección de Adquisiciones y Enajenaciones, Subdirección de Almacenes, Subdirección de Control Vehicular, Dirección de Control Patrimonial, Dirección de Tesorería, Dirección de Peritos, a la Dirección de Auditoría, Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Poder Judicial del Estado de México así como al postor de los bienes, que por competencia específica intervienen en el proceso Enajenación de bienes mediante Subasta Pública de bienes muebles, patrimonio institucional.

3. Referencia normativa

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Título Séptimo, art. 134

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Título Sexto, art. 129

Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Capítulo Quinto, art. 22, 24 y 25.

Capítulo Séptimo, Sección Primera art. 54.

Sección Segunda, art. 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63.

Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Capítulo Segundo, art. 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60.

Título Octavo, Capítulo Primero art. 105, 106, 107, 108, 109

Capítulo Segundo art. 110, 111 y 112.

Procedimiento: **Enajenación de Bienes mediante Subasta Pública**

Versión No. 01

Proceso: **Enajenación de Bienes**

Fecha: 01 / 08 / 14
2 de 18



Manual General de Procedimientos

Capítulo Tercero art. 113.

Capítulo Cuarto art. 114 y 115.

Capítulo Quinto art. 116, 117, 118 y 119

Título Noveno art. 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126 y 127

Código de Procedimientos Penales para el Estado de México.

Gaceta de Gobierno de fecha 23 de agosto del año dos mil once.

Circular número 17 del año dos mil once del Consejo de la Judicatura del Estado de México

Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, de fecha once de agosto de dos mil once, en el cual se aprueban los lineamientos para la enajenación de bienes.

Circular número 18 del año dos mil once del Consejo de la Judicatura del Estado de México.

Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, de fecha de once de agosto de dos mil once, en el cual se aprueba la integración del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenación del Poder Judicial del Estado de México.

4. Responsabilidades

La Subdirección de Adquisiciones y Enajenaciones, de manera coordinada con la Dirección de Control Patrimonial, son las unidades administrativas que conjuntamente con el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Poder Judicial del Estado de México, preparan y realizan la substanciación del procedimiento de enajenación de bienes muebles patrimoniales.

Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Poder Judicial del Estado de México:

- Auxiliar a la Dirección de Control Patrimonial en la preparación y substanciación de los procedimientos de enajenaciones.
- Expedir el Manual de Operación del propio Comité.

Procedimiento: **Enajenación de Bienes mediante Subasta Pública**

Versión No. 01

Proceso: **Enajenación de Bienes**

Fecha: 01 / 08 / 14
3 de 18



Manual General de Procedimientos

- Analizar la documentación de los actos relacionados con la enajenación de bienes muebles y emitir la opinión correspondiente.
- Dictaminar sobre las propuestas de enajenación de bienes muebles.
- Proponer las mejoras que considere propicias para el procedimiento de enajenación de bienes muebles.
- Emitir los dictámenes de adjudicación que servirán para la emisión del fallo en el procedimiento de enajenación.
- Substanciar los procedimientos de Enajenación de bienes mediante Subasta Pública, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente.

Presidente del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Poder Judicial del Estado de México:

- Representar legalmente al Comité.
- Autorizar la convocatoria y el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Convocar a los integrantes del Comité cuando sea necesario e informar al comité sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados al seno del mismo.

Secretario Ejecutivo del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Poder Judicial del Estado de México:

- Vigilar la elaboración y expedición de la convocatoria, orden del día y de los listados de los asuntos que se tratarán, integrando los soportes documentales necesarios, así como remitirlos a cada integrante del Comité.
- Auxiliar al Comité en el desarrollo del "Acta del Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Posturas, Dictamen y Fallo"; estará facultado para tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del Comité.
- Levantar acta de cada una de las sesiones, asentando los acuerdos del Comité, asegurándose que el archivo de documentos se integre y se mantenga actualizado.
- Firmar las actas de los actos en que haya participado.
- Emitir el calendario oficial de sesiones ordinarias y someterlo a conocimiento del comité.

Procedimiento: **Enajenación de Bienes mediante Subasta Pública**

Versión No. 01

Proceso: **Enajenación de Bienes**

Fecha: 01 / 08 / 14
4 de 18



Manual General de Procedimientos

Vocales del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Poder Judicial del Estado de México:

- Remitir al Secretario Ejecutivo antes de cada sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a consideración del Comité.
- Analizar el orden del día y los asuntos a tratar, y emitir los comentarios que estimen pertinentes.

Coordinación Administrativa:

- Autorizar con su firma la convocatoria y las bases respectivas.
- Emitir el fallo de adjudicación, así como suscribir los contratos que deriven de los procedimientos enajenaciones.

Director General de Administración:

- Validar mediante su firma, la convocatoria de la Enajenación de bienes mediante Subasta Pública.
- Rubrica sustentándolo mediante su firma, los contratos de enajenación, derivados del proceso de Enajenación de bienes mediante Subasta Pública.

Director de Recursos Materiales y Servicios:

- Revisar la información necesaria para llevar a cabo el proceso de Enajenación de bienes mediante Subasta Pública, sustentándolo mediante su firma en el documento respectivo.
- Someter a consideración de la Dirección General de Administración las bases y la convocatoria para llevar a cabo el proceso de Enajenación de bienes mediante Subasta Pública.
- Validar sustentándolo mediante su firma, los documentos que soportan las transacciones de carácter económico derivadas del proceso de Enajenación de bienes mediante Subasta Pública.

Coordinador de Comunicación Social:

- Publicar la convocatoria respectiva en un diario de circulación nacional, y en uno de

Procedimiento: Enajenación de Bienes mediante Subasta Pública

Versión No. 01

Proceso: Enajenación de Bienes

Fecha: 01 / 08 / 14
5 de 18



Manual General de Procedimientos

circulación local.

Director de Tesorería:

- Recibir el pago correspondiente de los postores participantes, por el derecho de adquirir las bases.
- Recibir y reportar el pago correspondiente, por concepto de la Enajenación de bienes mediante Subasta Pública.

Director de Auditoría:

- Validar que la entrega de los bienes muebles objeto de la Enajenación de bienes mediante Subasta Pública se realicen bajo las condiciones pactadas por ambas partes.

Director de Peritos:

- Emitir los dictámenes de avalúo correspondientes, solicitados para el procedimiento de enajenación.

Director de Control Patrimonial, Subdirector de Almacenes y el Subdirector de Control Vehicular (Áreas Usuarias):

- Presentar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, la solicitud de bienes muebles a enajenar, fundando y motivando el requerimiento.
- Validar las propuestas económicas dentro del proceso de Enajenación de bienes mediante Subasta Pública.
- Validar con firma y sello la documentación relativa a la enajenación de bienes muebles.

Subdirector de Adquisiciones y Enajenaciones:

- Revisar la información necesaria para llevar a cabo el proceso de Enajenación de bienes mediante Subasta Pública.
- Someter a consideración de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios las bases y la convocatoria para la Enajenación de bienes mediante Subasta Pública.
- Verificar sustentándolo mediante su antefirma y sello de la Subdirección, los documentos que respaldan las transacciones de carácter económico derivadas del

Procedimiento: Enajenación de Bienes mediante Subasta Pública

Versión No. 01

Proceso: Enajenación de Bienes

Fecha: 01 / 08 / 14

6 de 18



Manual General de Procedimientos

proceso de la Enajenación de bienes mediante Subasta Pública.

Líder de Proyecto, auxiliar de proyectos, auxiliar operativo:

- Recibir de la Subdirección de Adquisiciones y Enajenaciones la solicitud de enajenación de bienes muebles propios de la institución.
- Determinar el presupuesto que representa el proceso de enajenación, mediante avalúos.
- Solicitar el Avalúo a la Dirección de Peritos.
- Elaborar las bases de la Enajenación de bienes mediante Subasta Pública.
- Gestionar la publicación de la convocatoria respectiva.
- Apoyar al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones en las sesiones de la Junta Aclaratoria.
- Apoyar en la junta de aclaraciones, apertura de ofertas técnicas y económicas.
- En su caso, coordinar la visita con los postores, para la inspección de los bienes muebles a enajenar.
- Elaborar el cuadro comparativo de propuestas económicas de los bienes a enajenar.
- Elaborar los contratos de enajenación de los postores adjudicados.
- Hacer del conocimiento de la Subdirección de Almacenes la relación de los bienes muebles que se enajenaron, (detallando características técnicas y montos de los mismos), para su entrega-recepción.
- Dar seguimiento al proceso de entrega-recepción de los bienes muebles enajenados.
- Integrar expediente técnico y económico del proceso de la Enajenación de bienes mediante Subasta Pública.

5. Lineamientos de Operación

- La Enajenación de bienes mediante Subasta Pública será en términos del artículo 129 de la Constitución Política Libre y Soberano del Estado de México y de los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, así

Procedimiento: Enajenación de Bienes mediante Subasta Pública

Versión No. 01

Proceso: Enajenación de Bienes

Fecha: 01 / 08 / 14
7 de 18



Manual General de Procedimientos

como, los artículos 105 al 127 de su Reglamento;

- Llevar a cabo el proceso conforme a los montos máximos de la Enajenación de bienes mediante Subasta Pública establecidos en el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de México del ejercicio fiscal correspondiente.
- El procedimiento de Enajenación de bienes mediante Subasta Pública se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento.
- Elaborar las Bases correspondientes.
- Publicar la convocatoria respectiva en un diario de circulación nacional y en uno de circulación local.
- La venta de bases tendrá una duración mínima de 3 días hábiles a partir del primer día de publicación.
- La junta aclaratoria se llevará a cabo un día después de concluido el periodo de venta de bases.
- Cuando en las bases de la Enajenación de bienes mediante Subasta Pública no esté asentada la junta de aclaraciones, la sesión de apertura, evaluación de posturas, dictamen y fallo se llevará a cabo el primer día hábil siguiente al último día de la venta de bases.
- Cuando en las bases de la Enajenación de bienes mediante Subasta Pública está asentada que se llevará a cabo junta de aclaraciones, el acto de apertura, evaluación de posturas, dictamen y fallo, está se llevará a cabo al tercer día hábil después de realizada la junta de aclaraciones.
- La fecha de fallo será definida por el Comité de Adquisiciones y Servicios y dada a conocer durante el acto de apertura y evaluación de posturas.
- Llegada la fecha del fallo, el comité pronunciará el fallo correspondiente.
- Una vez dado el fallo, dentro de los 5 días hábiles siguientes se llevara a cabo la suscripción de contrato(s) respectivo(s) de los postores(s) adjudicada(s).
- La aplicación de sanciones se llevará a cabo en términos de la Ley de Contratación

Procedimiento: **Enajenación de Bienes mediante Subasta Pública**

Versión No. 01

Proceso: **Enajenación de Bienes**

Fecha: 01 / 08 / 14
8 de 18



Manual General de Procedimientos

Pública del Estado de México y Municipios y de su Reglamento.

- El expediente de la Enajenación de bienes mediante Subasta Pública contendrá los documentos siguientes:
 - a) Acta de Dictamen y Fallo de la Enajenación de bienes mediante Subasta Pública.
 - b) Contratos de la Enajenación de bienes mediante Subasta Pública.
 - c) En su caso Acta de junta de aclaraciones.
 - d) Acta de apertura y evaluación de posturas económicas.
 - e) Bases de la Enajenación de bienes mediante Subasta Pública.
 - f) Convocatoria de la Enajenación de bienes mediante Subasta Pública.
 - g) Oficio dirigido al Coordinador de Comunicación Social, para la publicación de la Convocatoria.
 - h) Copia del Acta Constitutiva o acta de nacimiento del postor.
 - i) Copia del Poder Notarial del Representante Legal.
 - j) Currículo de la empresa (original).
 - k) Copia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
 - l) Copia de la Cedula del Registro Federal del Contribuyentes.
 - m) Declaraciones Fiscales debidamente enteradas a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de los dos ejercicios anteriores y a la fecha.
 - n) Estados Financieros internos firmados por el Contador Público que lo emite y por el Representante legal, de los dos ejercicios anteriores y a la fecha.
 - o) Copia de la Cedula del Contador Público que emite los Estados Financieros.
 - p) Demás cartas que por la naturaleza de la Enajenación de bienes mediante Subasta Pública se pidan de carácter obligatorio al postor.
 - q) Copia del Recibo de caja por el pago de las Bases correspondientes.
 - r) Copia del oficio de deposito por concepto del pago de bases emitido por la

Procedimiento: **Enajenación de Bienes mediante Subasta Pública**

Versión No. 01

Proceso: **Enajenación de Bienes**

Fecha: 01 / 08 / 14
9 de 18



Manual General de Procedimientos

Dirección de Tesorería.

- s) Recibo de pago por parte del postor por concepto de los bienes enajenados.
 - t) En su caso los Oficios de sanciones a las que se hayan hecho acreedores los postores.
- Descarga de la bitácora de Subastas Públicas.
 - Las Carpetas que contienen evidencias de proceso de Enajenación de bienes mediante Subasta Pública, permanecerán en la Subdirección de Adquisiciones y Enajenaciones durante un año, posteriormente se enviarán a la Dirección General del Archivo para su resguardo.

6. Insumos

- Programa Anual de Enajenaciones.
- Solicitud de enajenación de bienes muebles por parte del área usuaria.

7. Diagrama de bloque del procedimiento

Procedimiento: Enajenación de Bienes mediante Subasta Pública

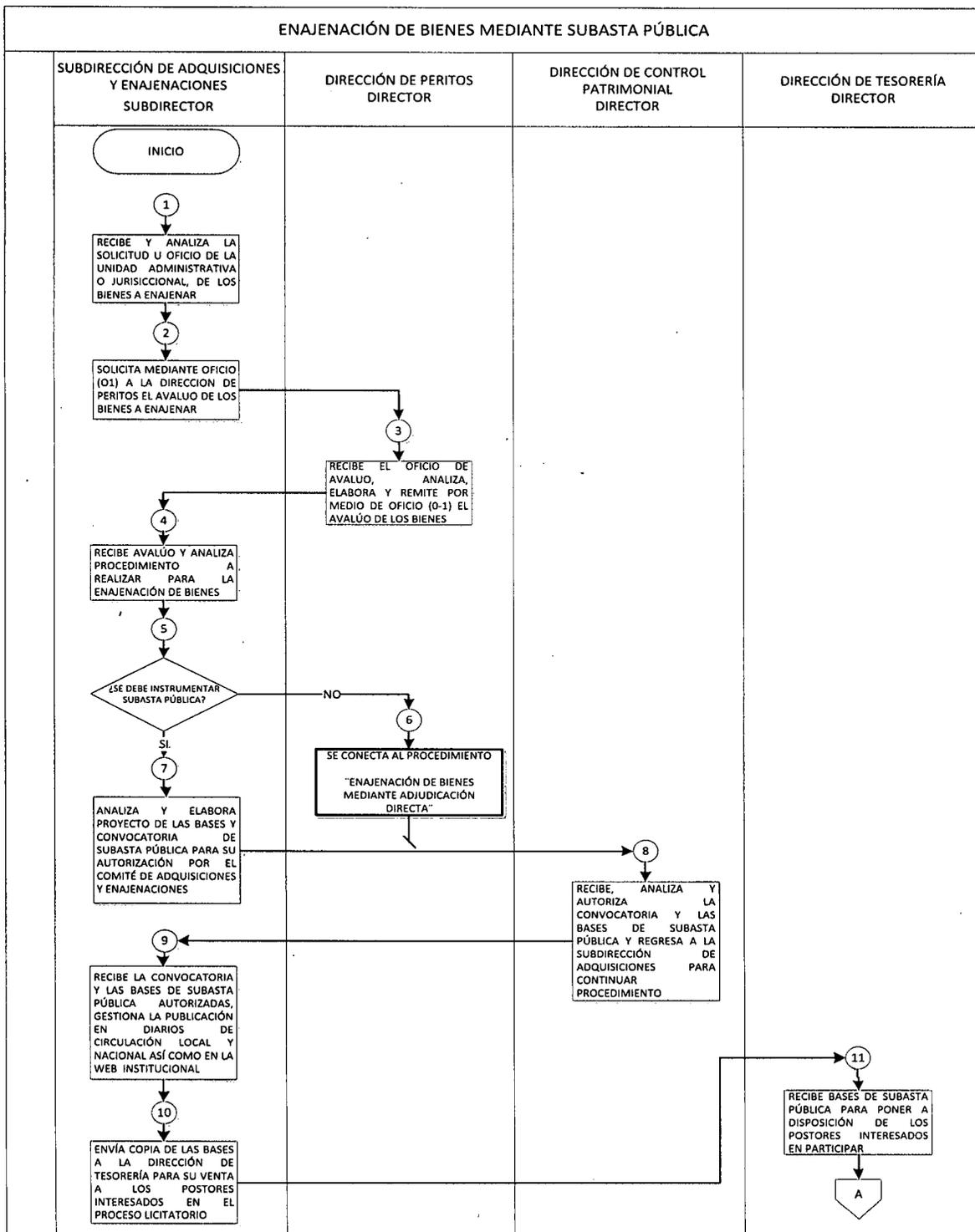
Versión No. 01

Proceso: Enajenación de Bienes

Fecha: 01 / 08 / 14
10 de 18



Manual General de Procedimientos



Procedimiento: **Enajenación de Bienes mediante Subasta Pública**

Versión No. 01

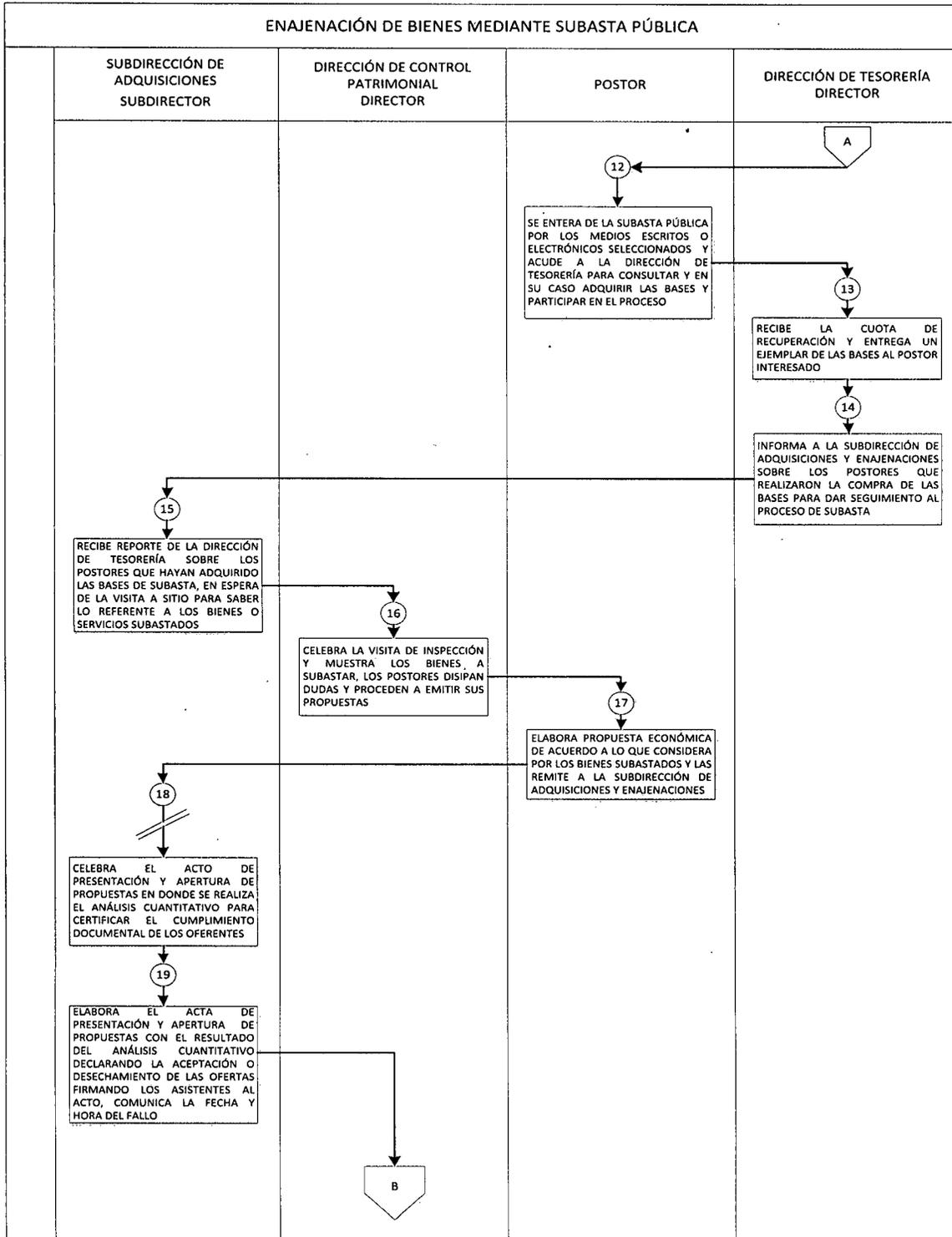
Proceso: **Enajenación de Bienes**

Fecha: 01 / 08 / 14

11 de 18



Manual General de Procedimientos



Procedimiento: **Enajenación de Bienes mediante Subasta Pública**

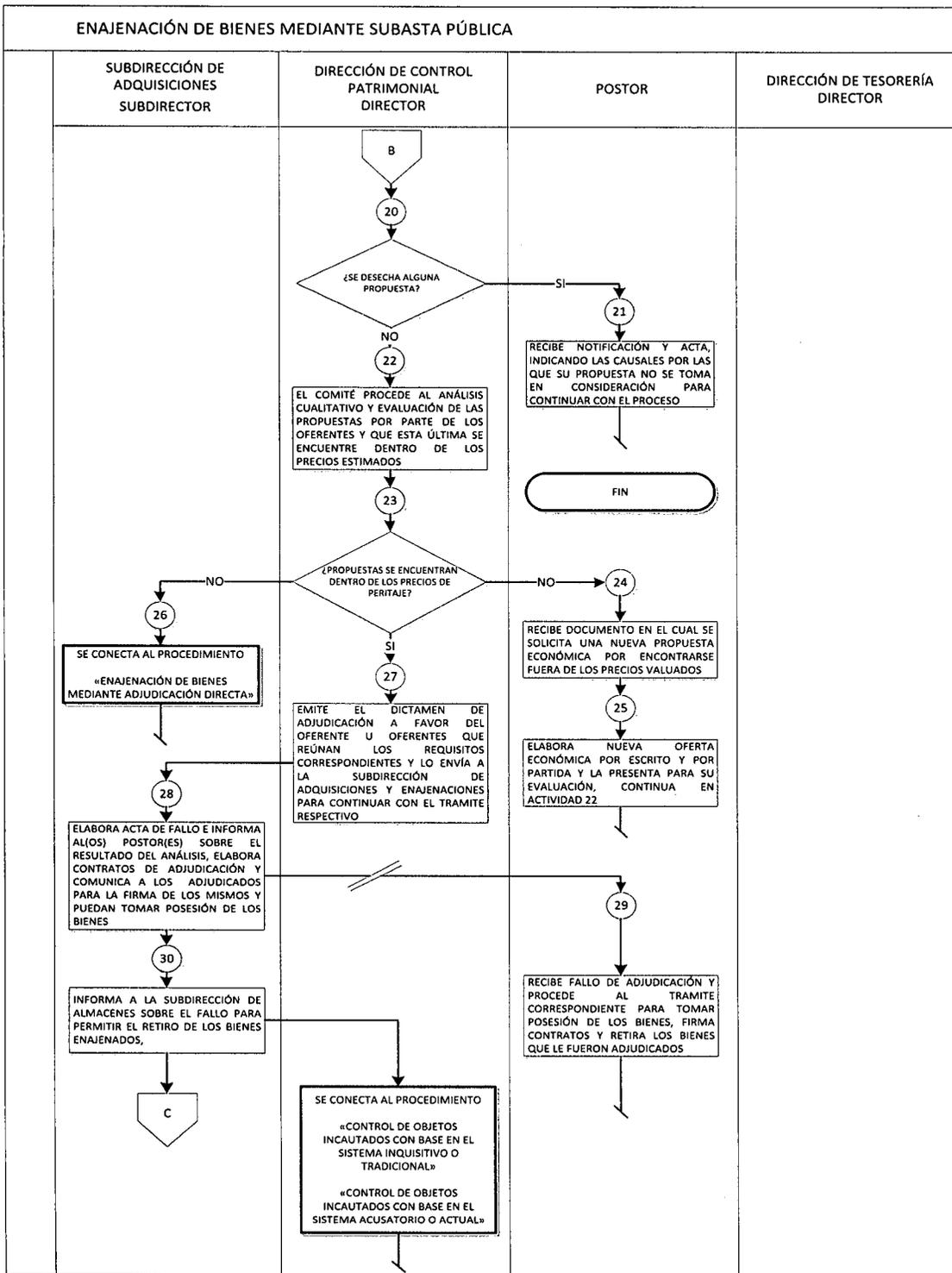
Versión No. 01

Proceso: **Enajenación de Bienes**

Fecha: 01 / 08 / 14
12 de 18



Manual General de Procedimientos



Procedimiento: **Enajenación de Bienes mediante Subasta Pública**

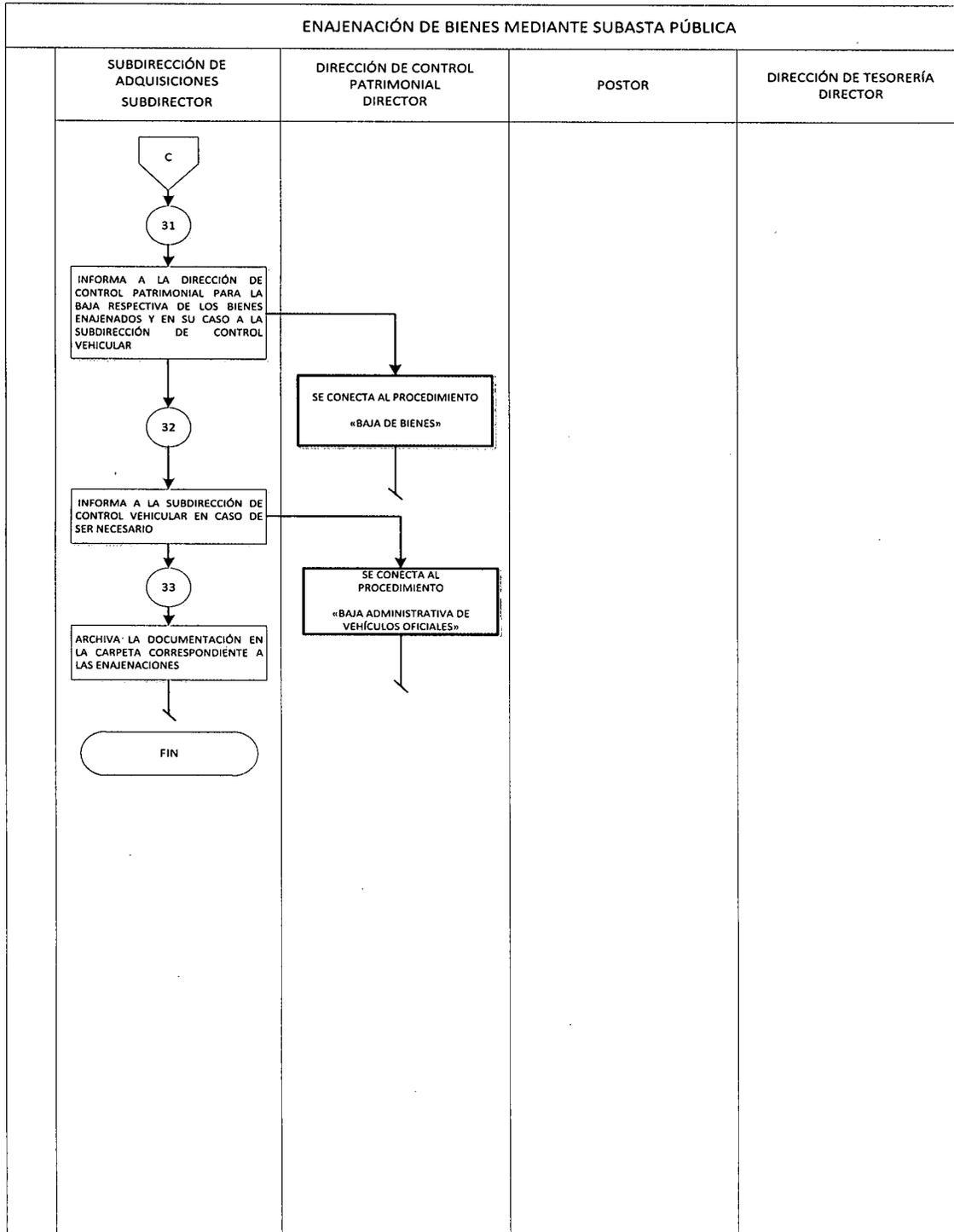
Versión No. 01

Proceso: **Enajenación de Bienes**

Fecha: 01 / 08 / 14
13 de 18



Manual General de Procedimientos



Procedimiento: **Enajenación de Bienes mediante Subasta Pública**

Versión No. 01

Proceso: **Enajenación de Bienes**

Fecha: 01 / 08 / 14
14 de 18



Manual General de Procedimientos

8. Resultados

El expediente de enajenación contendrá los documentos siguientes:

- Oficio o documento que genere procedimiento de enajenación.
- Convocatoria y bases de Enajenación de bienes mediante Subasta Pública.
- Avalúo original emitido por la Dirección de Peritos.
- Oficio de invitación para presentar posturas.
- Dictamen y fallo de la enajenación (original).
- Recibo de caja expedido por la Dirección de Tesorería (copia).
- Contrato de enajenación (original).
- En su caso, copia de factura de bienes, debidamente endosada por la autoridad competente.

Para el caso de vehículos:

- Copia de la factura endosada.
- Copia del pago de tenencias.

9. Medición

Indicadores para medir el control que se tiene de los procedimientos y condiciones comerciales obtenidas.

$$\frac{\text{Total de Enajenación de bienes mediante Subasta Pública celebradas durante el año}}{\text{Total de Enajenación de bienes mediante Subasta Pública programadas durante el año}}$$

$$\frac{\text{Valor neto resultado del procedimiento de adjudicación}}{\text{Valor determinado mediante el peritaje}}$$

Las evidencias documentales estarán resguardadas en las carpetas de "ENAJENACIONES ANUALES" con la firma de los responsables de emitir, revisar y validar dicha información.

Procedimiento: **Enajenación de Bienes mediante Subasta Pública**

Versión No. 01

Proceso: **Enajenación de Bienes**

Fecha: 01 / 08 / 14

15 de 18



Manual General de Procedimientos

10. Interacción con otros procedimientos

Dirección de Peritos:

- Asignación y Seguimiento de Servicios Periciales Internos.

Dirección de Control de Patrimonial:

- Baja de bienes.

Subdirección de Almacenes:

- Control de Objetos Incautados con Base en el Sistema Inquisitivo o Tradicional.
- Control de Objetos Incautados con Base en el Sistema Acusatorio o Actual.

Subdirección de Control Vehicular:

- Baja administrativa de vehículos oficiales.
- Desincorporación de bienes.

11. Registros

Bitácora de Enajenación de bienes mediante Subasta Pública.

Acta de dictamen y fallo de Enajenación de bienes mediante Subasta Pública.

12. Definiciones

Comité: Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar a las dependencias, entidades, tribunales administrativos o ayuntamientos, en la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisiciones, servicios, arrendamientos y enajenaciones.

Convocante: Dependencia, entidad, tribunal administrativo o ayuntamiento que instrumenta un procedimiento de adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes o contratación de servicios, en el cual convoca, invita o elige a personas con interés y capacidad para presentar propuestas.

Enajenación de bienes mediante Subasta Pública: Procedimiento mediante el cual las dependencias, entidades, tribunales administrativos o ayuntamientos, enajenan bienes, y aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, oportunidad y demás circunstancias

Procedimiento: Enajenación de Bienes mediante Subasta Pública

Versión No. 01

Proceso: Enajenación de Bienes

Fecha: 01 / 08 / 14
16 de 18



Manual General de Procedimientos

pertinentes.

Ley: Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Postor: Persona que presenta propuestas económicas para la compra de bienes dentro de un procedimiento de subasta.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. |

Procedimiento: Enajenación de Bienes mediante Subasta Pública

Versión No. 01

Proceso: Enajenación de Bienes

Fecha: 01 / 08 / 14
17 de 18



Manual General de Procedimientos

CONTROL DE CAMBIOS	
DECÍA	DEBE DECIR

Procedimiento: Enajenación de Bienes mediante Subasta Pública

Versión No. 01

Proceso: Enajenación de Bienes

Fecha: 01 / 08 / 14
18 de 18